

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México  
05 de Diciembre de 2019

**CIUDADANO  
OSCAR MARIO FLORES GÓMEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

#### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La publicación del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 2 de abril de 2019, establece la obligación de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta;
6. El artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios prevé que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público;
7. El artículo 5 de la Ley del sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que son principios rectores del servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas. Su objetivo es establecer los mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el servicio público, así como las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servicios públicos;
8. El 5 de julio de 2019 se publicó la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
9. El Código fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Unidad de Asuntos Internos, celebrada el 3 de diciembre de 2019;
10. Mediante oficio 206C0301000200S/OIC/380/2019, el Órgano Interno de Control de la Unidad de Asuntos Internos aprobó el Código para su publicación, y
11. Tiene por objetivo contar con un herramienta normativa que considere los principios, valores, actitudes y normas de comportamiento ético al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Unidad de Asuntos Internos en el ejercicio de sus

funciones, apegándose a lo estipulado en la normatividad en materia de ética y servicio público, propiciando con ello que en el Organismo exista un ambiente de respeto, igualdad y no discriminación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, los Lineamientos Generales para establecer las bases de integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, así como la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.
2. El Código representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Unidad de Asuntos Internos.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la de la Unidad de Asuntos Internos, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 27157165**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

fff0d529017d731ac1410687c7eb12914f0ac0e439bc2bc716b35ac3a338da6b

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2019-12-05T23:01:01Z / 2019-12-05T17:01:01-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	1a 32 cd 49 02 32 ca d1 ef 90 7c 66 1e b7 2a e4 1d 41 65 26 71 0d a8 a1 93 70 e9 1c a0 3b cb 92 db 3c 19 85 51 fd 76 a0 ba d7 9e 11 a3 f3 2b 38 ca 00 f1 81 f7 77 65 b0 82 36 73 6b da fd bb e0 d1 72 f8 4b 5f db 27 7a b0 c5 6d e9 fa 1f f8 11 64 aa d3 82 e3 13 b9 e4 5e 7d f7 85 d3 4b 9c fb da a8 d4 32 c3 9f 0b 02 7f a3 a2 27 64 37 00 a3 71 9c 0c 3d 03 fa 16 5c f7 f2 a3 88 b0 6b 5b 8c ce 82 39 62 45 99 dc e5 8b 52 a0 f8 04 ef 23 bc fa d9 4b c2 f1 f3 cd 6e 31 b2 e0 39 27 c3 cf 73 02 a1 e3 56 49 a2 37 9d 26 49 f7 6c 11 c1 64 86 4d 24 d4 63 7f 92 1f 50 60 2e 33 18 87 33 29 1d 3e 62 0d 5d 12 92 5c 73 c3 0c 47 74 63 c7 62 b6 f3 e6 51 f7 f6 67 65 4e df 73 0a da 92 02 06 84 32 a1 9f 28 0c 37 eb 4f 42 84 c6 ea 4c e5 66 64 cf 0a 92 99 a7 45 39 64 d4 e3 01 e8 68 9a 84 04			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2019-12-05T23:04:44Z / 2019-12-05T17:04:44-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2019-12-05T23:01:01Z / 2019-12-05T17:01:01-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	33020224			
	<b>Datos estampillados:</b>	FFF0D529017D731AC1410687C7EB12914F0AC0E439BC2BC716B35AC3A338DA6B			